

9508 *REAL DECRETO 1186/2004, de 7 de mayo, por el que se indulta a don José Félix Palomino Tola.*

Visto el expediente de indulto de don José Félix Palomino Tola, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1, de Zamora, en sentencia de fecha 15 de octubre de 2001, como autor de un delito continuado de apropiación indebida en concurso ideal con un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de tres años, un mes y 15 días de prisión y multa de nueve meses, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, por hechos cometidos durante los años 1994 a 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 2004,

Vengo en conmutar a don José Félix Palomino Tola la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

9509 *CORRECCIÓN de errata de la Orden JUS/1053/2004, de 12 de marzo, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Conde de Monte Negrón, a favor de don Pedro Arroyo González.*

Advertida errata en la inserción en el Boletín Oficial del Estado número 98, de 22 de abril de 2004, de la Orden JUS/1053/2004, de 12 de marzo, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Conde de Monte Negrón, a favor de don Pedro Arroyo González, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 16323, donde dice: «...Primero.—Revocar la Orden de 15 de septiembre de 1994, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Monte Negrón, a favor de don Pedro Arroyo González», debe decir: «...Primero.—Revocar la Orden de 15 de septiembre de 1994, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Monte Negrón, a favor de doña Luisa María Arroyo González».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9510 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de mayo de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de mayo de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de mayo de 2004:

Combinación Ganadora: 1, 7, 43, 44, 39, 40.

Número Complementario: 23.

Número del Reintegro: 9.

Día 11 de mayo de 2004:

Combinación Ganadora: 15, 28, 32, 21, 13, 45.

Número Complementario: 48.

Número del Reintegro: 1.

Día 12 de mayo de 2004:

Combinación Ganadora: 20, 16, 46, 32, 15, 13.

Número Complementario: 4.

Número del Reintegro: 7.

Día 14 de mayo de 2004:

Combinación Ganadora: 25, 37, 35, 7, 14, 17.

Número Complementario: 47.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de mayo de 2004, a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de mayo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

9511 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de mayo de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de mayo de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 14, 11, 47, 35, 27, 45.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 4.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 23 de mayo de 2004, a las 12,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de mayo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9512 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1250/2004, de 15 de marzo, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2004, por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.*

Advertidos errores en la publicación de la Orden ECD/1250/2004, de 15 de marzo, publicada en el BOE n.º 112, de 8 de mayo, se procede a efectuar las rectificaciones siguientes:

En la página 18196, en el apartado 3 «Solicitudes, documentación y plazo de presentación», número 3.2 a), donde dice: «Relación de las actividades de formación del profesorado que se proyecten realizar durante el año 2003». Debe decir: «Relación de actividades de formación del profesorado que se proyecten realizar durante el año 2004».

En la página 18197, en el apartado 9 «Justificación de las ayudas» en el número 9.1, donde dice «Instituto Superior de Formación del Profesorado; paseo del Prado, 28, planta segunda; 28014 Madrid», debe decir «Instituto Superior de Formación del Profesorado; paseo del Prado, 28, planta sexta; 28014 Madrid».

Se incluye el omitido Anexo V.

ANEXO V

EXPONEN

D/D.^a como representante legal y en nombre de la Entidad sita enC/

CERTIFICA:

Que la cuantía de la ayuda propuesta por el Ministerio de Educación y Ciencia para la realización de actividades de formación del profesorado recogidas en la Resolución de la Secretaría General de Educación de BOE, sumada a otras que pudiera obtener por el mismo concepto y las cuotas de los participantes no supera el 100% del importe de las ayudas concedidas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9513

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la coordinación de actuaciones que faciliten el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la coordinación de actuaciones que faciliten el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 2004.—El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Coordinación de actuaciones que faciliten el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información

En Madrid, a 23 de marzo de 2004.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre (BOE n.º 212 de 4 de septiembre de 2003), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el Artículo 12.1 g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2004.

Ambas partes, en la representación que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Que en el marco de la iniciativa INFO XXI (2001-2003) se firmó en mayo de 2003 un Convenio de Colaboración entre ambas partes con el propósito de coordinar sus actuaciones para promover el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2003.

Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología (en adelante MCYT) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desean seguir coordinando sus actuaciones para promover el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información con el objetivo común de contribuir a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural, y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que el MCYT ha puesto en marcha el Programa España.es que, bajo las directrices establecidas por la Comisión Especial de Estudio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, creada con el objetivo de analizar las barreras para la implantación de la Sociedad de la Información en nuestro país, recoge un conjunto de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información, en el que se asegura la participación coordinada de todas las Administraciones Públicas, y en el que se potencia decididamente las iniciativas de formación entre otras, impulsando un plan para formar a la población en cuestiones básicas relacionadas con las nuevas tecnologías, contribuyendo a superar las barreras existentes en cuanto al desconocimiento de los posibles usos de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y la escasa capacitación.

Que la acción «Internet para todos», tiene como objetivo difundir el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, especialmente el uso de Internet, en el conjunto de la sociedad española. Con esta actuación se pretende dotar a los ciudadanos de las habilidades mínimas para usar las nuevas tecnologías y en particular Internet, mediante la impartición de un módulo de 15 horas de duración en total que familiarice al ciudadano no experimentado con su uso. El objetivo general es dotar al ciudadano no experimentado de las habilidades mínimas para usar las nuevas tecnologías y en particular Internet.

La Consejería de Economía, Industria e Innovación, es el Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para, entre otras, proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Consejo de Gobierno en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información y, específicamente, en el desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región de Murcia a la sociedad de la información.

Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 31 de mayo de 2002 aprobó el denominado Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 «Región de Murcia SI», que tiene como objetivo estratégico acelerar la incorporación, en igualdad de condiciones, de los ciudadanos y las empresas de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información y del Conocimiento de forma plena, atendiendo a criterios de cohesión social y vertebración territorial.

La acción 2.7 y 2.9 de este Plan contempla ayudas a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos, con el objetivo de incrementar el número de hogares de la Región que dispone de equipamiento informático adecuado y el apoyo a la formación a ciudadanos en el uso básico de herramientas informáticas y de servicios de Internet. Estas acciones se conocen con el nombre de Programa «Internet en casa».

Que en desarrollo de las acciones 2.7 y 2.9 de «Región de Murcia SI» para impulsar la incorporación de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información, y favorecer la adquisición de un ordenador y el acceso a Internet de sus ciudadanos, la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma ha considerado conveniente subvencionar a los ciudadanos de la Región de Murcia, los intereses de préstamos, con un límite de 1.400 € y un máximo de 4 años de duración, para la compra de un ordenador con capacidad de conexión a Internet. De esta forma, los ciudadanos no pagan gastos financieros (ni intereses, ni comisiones, ni gastos de estudio); sino únicamente su importe nominal fraccionado en cuotas mensuales que se consideran accesibles para la media de las economías familiares. Además, la Consejería de Economía, Industria e Innovación subvenciona íntegramente el importe de un curso de 15 horas de formación sobre navegación en Internet a los ciudadanos beneficiarios de las ayudas para la compra de un ordenador en el marco de este programa que así lo soliciten.

Ambas partes coinciden en la necesidad de seguir potenciando el uso de las nuevas tecnologías, y de facilitar el acceso a las mismas a los colectivos que pueden tener mayor riesgo de exclusión.

Que ambas partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuer-